



COLEGIO BELGRANO **Canónigos Regulares de Letrán**

Período Lectivo 2019

El Personal Directivo y Docente del Colegio Belgrano centra sus propósitos en la formación académica, social y espiritual de sus alumnos y para llevar adelante esta elevada finalidad, requiere de la imprescindible colaboración de la familia.

Los padres, primeros educadores y formadores de personas, eligen esta institución para trabajar junto a ella en el desarrollo integral de sus hijos, y para ello asumen como propio el Ideario y los Objetivos Institucionales.

Ideario

La idea fuerza que nos convoca a formar personas es la opción preferencial por los jóvenes.

1.- Principio

Educar el corazón e instruir la mente de la juventud mediante las verdades de la religión y los sólidos principios del saber humano. (Primer Reglamento del Colegio, Parte 1, Cap. 1, Art. 1. 1900)

2.- Explicitación:

1.- Ayudar a los alumnos para que el desarrollo de su personalidad sea iluminada y robustecida por la fe recibida en el Bautismo, encarnando en sus vidas los valores del Evangelio.

2.- Promover en los alumnos una mayor inserción en la Iglesia, preparándolos para difundir el Reino de Dios, y que con el ejemplo de sus vidas sean fermento de esperanza, alegría, optimismo y renovación de la comunidad humana.

3.- Crear una forma de ser Comunidad Educativa inserta en la sociedad, guiada por el espíritu evangélico de fraternidad y de unidad en la caridad.

4.- Armonizar toda la cultura humana según el mensaje de la Salvación; de tal manera que el conocimiento que los alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre, quede empapado por la fe cristiana.

5.- Ofrecer una educación liberadora integral, personalizante, donde el joven aprenda a aprender para **SER** y para **HACER**.

6.- Contribuir al progreso y al desarrollo de la educación nacional mediante el ejercicio de los valores evangélicos: la justicia, la verdad y el bien común.

Se enseña por amor a los demás y se aprende por amor a la verdad
(San Agustín)



Reglamento Año 2019

Educación Inicial

La Constitución de los Canónigos Regulares de Letrán sostiene que “la Orden Canonical no excluye ninguna forma de apostolado, más aún, incluso considera como propios junto con el culto litúrgico, la predicación de la Palabra de Dios, los Ministerios Parroquiales, la Educación de la Juventud y las Obras de las Misiones” (Constituciones de los Canónigos Regulares de Letrán, N° 9). Este carisma recibido de Dios, le otorga una característica particular a todas las acciones de la Congregación.

La obra evangelizadora del Colegio Belgrano se nutre en el Evangelio desde donde profundiza la educación en valores; en el legado de San Agustín, que sirve para orientar la convivencia y el aprendizaje en comunidad y en la tradición del Colegio de la que recupera y sostiene dos pilares esenciales que dan sentido a su labor educativa: el orden y la excelencia académica.

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las disposiciones normativas que ordenan la actividad escolar y la vida interna del Colegio.

1. Del proceso de selección de aspirantes a ingreso en Sala de 3 años en el establecimiento.

- 1.1. El proceso de selección de aspirantes a ingreso en las salas de 3 años en el Colegio Belgrano se realizará durante el mes de abril, en fechas comunicadas oportunamente por el Colegio a través de diversas vías.
- 1.2. Las fechas de registro de aspirantes se establecerá siguiendo este orden de prelación:
 - a. Hijos y nietos de personal del Colegio.
 - b. Hermanos de alumnos que asisten al establecimiento en cualquiera de los tres niveles.
 - c. Hijos de ex - alumnos egresados que hayan cumplimentado toda su trayectoria escolar en la institución.
 - d. Familiares de alumnos que asisten al establecimiento y niños sin relación con el Colegio.
- 1.3. El registro de aspirantes se realizará por orden de llegada con la presentación del DNI del niño y en dicha oportunidad se entregará a los Sres. Padres, bajo firma del protocolo de registro de aspirantes, una ficha de datos personales en la cual constará la fecha y hora de la entrevista personal del niño y sus padres con la Directora de Nivel y el Equipo de Orientación Escolar de la institución. Dicha ficha completada deberá presentarse el día de la entrevista.
- 1.4. La ausencia de los padres y el aspirante a Sala de 3 años en la fecha y horario estipulado en la ficha, implicará indefectiblemente la pérdida de la vacante.
- 1.5. El Colegio comunicará a los Sres. padres la admisión del alumno a partir de lo cual deberán presentar hasta la fecha estipulada en el protocolo, la documentación correspondiente y realizar el pago de la matrícula. Una vez cumplidos estos requisitos se dará por formalizada la inscripción.
- 1.6. El Colegio se reserva el derecho de utilizar la vacante en caso de no cumplirse alguno de los requisitos para la formalización de la inscripción.



2. De la Admisión

- 2.1. El alumno inscripto en el Colegio Belgrano, así como sus padres y/o tutores, contraen mediante firma de conformidad al presente Reglamento, la obligación de:
 - 2.1.1. atenerse a todas y cada una de las disposiciones reglamentarias ministeriales, como así también las disposiciones internas de la Institución.
 - 2.1.2. aceptar la infraestructura y equipamiento actual del Colegio, entendiendo que existen cuestiones prescriptas por la normativa así como otras de índole económica que afectan la posibilidad de realizar algunas mejoras, que a los padres les puedan parecer importantes. Ello no impide que el Colegio Belgrano en función de su Plan Estratégico y de acuerdo con sus posibilidades, realice mejoras edilicias y de equipamiento en favor del bienestar de sus estudiantes.
 - 2.1.3. tomar conocimiento y aceptar el Reglamento de Becas y del Reglamento de uso de las redes sociales, que establecen los procedimientos a seguir en cada una de las cuestiones referidas.
- 2.2. En el caso de abrir la inscripción a aspirantes a ingresar en la institución, ésta se reserva el derecho de admisión, entre otros, en los siguientes casos:
 - 2.2.1. cuando los padres o los alumnos no se identifiquen con el Proyecto Educativo Institucional;
 - 2.2.2. cuando el número de aspirantes al ingreso sea superior a las vacantes disponibles;
 - 2.2.3. cuando el/a alumno/a no se adapte a las Normas de Convivencia Institucional que se detallan en el presente Reglamento durante el período lectivo escolar próximo pasado y/o no haya dado muestras de revertir su comportamiento;
 - 2.2.4. cuando existan desavenencias de los padres con la Institución en cuanto a la aplicación de disposiciones normativas;
 - 2.2.5. cuando no haya abonado el arancel de la matrícula del año en curso o cuando no haya abonado la totalidad de cuotas del período próximo pasado.
 - 2.2.6. cuando la realización por parte de los alumnos o de sus padres, de un hecho contrario a los principios y normas institucionales que por su gravedad y trascendencia, dificulten la continuidad del alumno en el establecimiento educativo en el siguiente período lectivo.
 - 2.2.7. cuando sean reiteradas las faltas de impuntualidad de los padres (cinco veces) en el horario de retiro de los alumnos.
 - 2.2.8. cuando los padres no asistan a las instancias de formación explícitamente consideradas de carácter obligatorio por el Colegio.
- 2.3. En caso de determinarse la no admisión del alumno en virtud de los incisos precedentes u otros, ésta será comunicada a los padres con anticipación.
- 2.4. **De la Reinscripción en el Establecimiento en Sala de 4 y Sala de 5 años.**
 - Certificado de Salud Escolar y de Educación Física (según formulario aprobado por R.M. conjunta N° 1647/08 M.E. y N° 1521/08 M.S.P.).
 - Solicitud de Inscripción.
- 2.5. **De la Reinscripción en el Establecimiento en Primer grado de Educación Primaria**
 - Documento de Evaluación Integral Nivel Inicial.



- Certificado de Nivel Inicial completo.
- Certificado de Salud Escolar y de Educación Física (según formulario aprobado por R.M. conjunta N° 1647/08 M.E. y N° 1521/08 M.S.P.).
- Solicitud de Inscripción.

3. De la Representación de los Padres (R.G.E.M. Cap. III, 6.1 – Decreto 586/73)

- 3.1. La representación de los alumnos ante las autoridades colegiales, será ejercida en cada caso por los padres y/o tutores quienes registrarán su firma en la conformidad con el presente Reglamento.
- 3.2. Deberán notificarse en un plazo de 24 horas de toda comunicación relacionada con los alumnos que les sea enviada por el establecimiento.
- 3.3. Colaborarán con el Colegio en la tarea de obtener de los alumnos las mejores competencias y los comportamientos apropiados, notificándose de cualquier novedad mediante firma en el Cuaderno de Comunicaciones.
- 3.4. Concurrirán al establecimiento cuando fueran citados para tratar asuntos relacionados con la conducta, desempeño y/o cualquier otro asunto referido al seguimiento del alumno.
- 3.5. Respetarán al representante legal, al personal directivo, docente, auxiliar y demás empleados de la institución, evitando actitudes agresivas, desconsideradas o agraviantes así como generar o difundir rumores infundados hacia cualquiera de ellos.
- 3.6. Canalizarán sus inquietudes y dudas de cualquier tipo ante las autoridades del Colegio y mantendrán una actitud de respeto hacia la institución que educa a sus hijos, siendo prudentes en la emisión pública de juicios de valor hacia el establecimiento ya sea oralmente y/o a través de las redes y/o los medios de comunicación social.
- 3.7. Respetarán los horarios de entrada y de salida de los alumnos, tomando los recaudos necesarios para hacerlo puntualmente y poniendo especial cuidado y consideración por el personal que, a pesar de haber cumplimentado su horario, debe permanecer en la institución custodiando a los niños. Cuando las impuntualidades en el horario de salida sean reiteradas (cinco oportunidades), serán registradas en un cuaderno habilitado al efecto y el alumno no será inscripto en la institución en el próximo período lectivo.
- 3.8. Autorizarán por escrito con firma del padre y de la madre, al personal especializado del Equipo de Orientación Escolar cuando se haga necesario atender a los niños de manera personalizada.
- 3.9. Asistirán a instancias de formación explícitamente consideradas obligatorias por el Colegio. Su incumplimiento se considerará falta del compromiso asumido por los padres, ante lo cual la institución se reservará el derecho de admisión.
- 3.10. Presentarán a las autoridades del establecimiento toda documentación referida a situaciones judiciales que afecten el normal desenvolvimiento de los alumnos en la institución.

4. De los derechos del alumno (R.G.E. Cap. I, Art.199- Ley de Educación Pcial. N° 7546)

El alumno del Colegio Belgrano tiene derecho a:

- 4.1. Ser educado de acuerdo a los fines, objetivos y postulados que han sido establecidos por la institución en el marco de la enseñanza a nivel provincial y nacional.
- 4.2. Ser orientado a la realización de un proyecto de vida nutrido por la fe y sustentado en los valores evangélicos que posibiliten su desarrollo personal y social.



- 4.3. Desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, afectivo-volitivas, éticas y estéticas, fortaleciendo su autoestima y la confianza en sus propias posibilidades de aprender.
 - 4.4. Acceder a los saberes significativos de los diferentes campos de conocimiento para participar de manera plena y acorde a su edad, en la vida familiar, escolar y comunitaria.
 - 4.5. Ser respetado en sus derechos y tratado con comprensión y justicia, en un ámbito de armonía y buena convivencia.
 - 4.6. Ser fortalecido en el desarrollo de hábitos de integración social y de convivencia grupal, internalizando valores como la amistad, la solidaridad, el respeto a si mismo y a los demás.
 - 4.7. Desarrollar un sentimiento patriótico y nacional que lo defina como ciudadano responsable y crítico.
 - 4.8. Ser estimulado para progresar en sus estudios, poniendo en juego al máximo sus potencialidades en busca de niveles educativos superiores.
 - 4.9. Adquirir hábitos de estudio y de orden que constituyan una base sólida que sustente su desempeño tanto en los diferentes niveles educativos como en su futura inserción laboral.
- 5. De los Deberes del Alumno** (Reglamento General de Escuelas, Art. 200 - R.G.E.M., Cap. III, 6.3)
- 5.1. Respetar a sus superiores, personal docente y no docente, compañeros y cualquier persona con la que se relacionen, dentro y fuera del establecimiento.
 - 5.2. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades colegiales, con el uniforme reglamentario, observando arreglo y limpieza en su indumentaria y persona.
 - 5.3. Observar buena conducta en el establecimiento.
 - 5.4. Cumplir las prescripciones del presente Reglamento y las que dictaren las autoridades del Colegio.
 - 5.5. Cuidar el edificio, el mobiliario y el material didáctico del establecimiento. Los daños causados en ellos quedarán a cargo del alumno y de sus padres (R.G.E.M., Cap. III, 6.5).
- 6. De los Horarios.**
- 6.1. Los alumnos deben ser puntuales, tanto a la hora de entrada al Colegio como a la hora de salida y toques de timbre para las distribuciones ordinarias y extraordinarias del horario, contribuyendo así al orden de los movimientos generales del establecimiento.
 - 6.2. Los alumnos de Nivel Inicial, turno mañana, ingresan a las 8.55 y se retiran a las 12.20., mientras que para los del turno tarde el horario de entrada es a las 13.55 y el de salida a las 17.20.
 - 6.3. Los padres entregarán a la docente de la salita la nómina de personas autorizadas para retirar a sus hijos, quienes deberán concurrir a la institución para registrar su firma.
 - 6.4. Los padres, tutores o encargados serán responsables de cumplimentar con estos horarios, dando ejemplo a sus hijos sobre la importancia de la puntualidad y, en el caso de los horarios de egreso, del respeto por el tiempo de las personas encargadas de su custodia hasta tanto los retiren.
 - 6.5. Una vez que los padres hayan retirado de la sala a su hijo/a deben egresar prontamente del establecimiento y los niños quedan bajo su exclusiva responsabilidad, aun cuando se encuentren dentro del edificio escolar.



- 6.6. En caso de egreso anticipado al horario de salida, los padres, tutores o encargados de los alumnos deberán retirarlos personalmente, previo registro de firma en Celaduría.
- 6.7. Para los actos escolares y/u otras instancias, los alumnos se podrán retirar del establecimiento una vez finalizado, antes del horario habitual de salida, previa notificación en el cuaderno de comunicaciones.

7. De la Asistencia, Justificaciones, y Reincorporaciones de los alumnos (R.M. 1142/12)

- 7.1. Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, los padres, tutores y/o encargados deberán dar cuenta inmediata de ello y la justificación de las mismas se hará mediante certificado médico, en el mes correspondiente a la inasistencia. Se aceptarán justificativos de los padres, tutores y/o encargados en caso de desgracia familiar u otras circunstancias consideradas graves.
- 7.2. En el Nivel Inicial el porcentaje mínimo de asistencia del alumno será del 70 %.

8. Del Uniforme

8.1. Varones y Niñas: Nivel Inicial

- 8.1.1. **Diario:** equipo deportivo azul marino con el escudo redondo del Colegio. Para invierno: buzo azul marino frizado, camperón de invierno azul marino.
- 8.1.2. **Educación Física:** chomba blanca (con distintivo ovalado del Colegio), pantalón corto blanco, medias blancas, zapatillas blancas.
- 8.1.3. Delantal pintorcito de color azul marino, con mangas desmontables con botones, sin bolsillos, con cuello y puños elastizados, largo hasta las rodillas, en el lateral izquierdo se coserá el escudo del Colegio (los niños deberán utilizar este delantal los días estipulados por la responsable de sala).

9. De los documentos

- 9.1. El alumno tendrá un Cuaderno de Comunicaciones donde los docentes notificarán acerca de cualquier novedad que se produzca en la salita.
- 9.2. Para dar a conocer el desempeño de los alumnos por trimestre, se entregará un Informe en la Sala de 3 y de 4 años y el Documento de Evaluación Integral en la Sala de 5 años.
- 9.3. La pérdida del Documento de Evaluación Integral deberá ser denunciada ante la autoridad policial y presentar al Colegio el comprobante correspondiente.

10. De los aranceles

- 10.1. El responsable del alumno deberá abonar:
 - Una matrícula para inscribirlo y el Seguro Escolar.
 - Un arancel de estudio pagadero en diez cuotas mensuales, de marzo a diciembre inclusive, en forma regular del 1 al 10 del mes en curso. El importe de las mismas lo establecerá el Colegio, estando sujeto a reajuste de acuerdo a las variaciones que puedan producirse en los salarios docentes u otras circunstancias.
- 10.2. Las cuotas no pagadas en término, se cobrarán al valor del arancel actualizado del mes en que se hace efectivo su pago y sufrirán un recargo por mes vencido de acuerdo al interés bancario vigente.



11. De la Disciplina

Tomando como antecedente la Resolución N° 4013/06 y la Ley Provincial de Educación N° 6829/08 que prevé en el Art. N° 38, que cada unidad escolar elaborará normas de convivencia institucional a fin de garantizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, el Colegio Belgrano establece normas de convivencia que regulan las relaciones al interior de la institución.

El respeto por dicha normativa posibilita que los docentes acompañen a los alumnos en la reflexión acerca de su comportamiento, en el análisis y la resolución de los conflictos, en la regulación de las emociones controlando las respuestas impulsivas o agresivas y en el desarrollo de habilidades socio-comunicativas positivas como la escucha y el diálogo para llegar a acuerdos y compromisos.

- 11.1. Cuando se produjeran inconductas por parte de los alumnos se cumplirá el siguiente **procedimiento**:
 - 11.1.1. Diálogo reflexivo por parte de la docente de grado.
 - 11.1.2. Entrevista con los padres.
 - 11.1.3. De observarse la reiteración de conductas inapropiadas se solicitará la intervención del Equipo de Orientación Escolar, previa autorización de los Sres. Padres.
- 11.2. **De las conductas contrarias a las normas institucionales** (R.G.E.M. Cap. III, 6.4)
 - 11.2.1. Realizar actos de indisciplina.
 - 11.2.2. Presentarse con el pelo largo (varones)
 - 11.2.3. Mostrar inconductas en relación a los Símbolos Patrios en actos escolares y en la formación diaria.

Colegio Belgrano - Canónigos Regulares de Letrán
Mitre 764 - Salta - CP A4400EHP
Tel/Fax: (#54 0387) 421-9090
E-mail info@colegiobelgrano.edu.ar / www.colegiobelgrano.edu.ar